



RESULTADO DEFINITIVO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS No. 009-2017 PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL NIVEL DE TÉCNICO AERONÁUTICO III NIVEL 22, GRADO 16 QUE TIENE ASIGNADAS LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE ESCOLTA

Fecha de verificación y resultado: 15 de junio de 2017

Resultado de la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, para la provisión transitoria ya sea mediante la figura excepcional del encargo o nombramiento en provisionalidad de empleos de carrera en el nivel de Técnico Aeronáutico III, que tiene asignada las Funciones Específicas de Escolta, consistente en una (1) vacante definitiva o provisional de la planta, tal como se describe a continuación:

N°	Denominación del Empleo	Código	Grado	N°. Empleos a proveer	Perfil
1	Técnico Aeronáutico III	707516	16	1	Escolta
	Total de Empleo a proveer			1	

Los criterios de verificación corresponden a los parámetros establecidos en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015 y supletoriamente la Ley 909 de 2004, Así:

1. *Primer criterio: Se verificará el cargo titular inmediatamente inferior, con lo cual se garantiza el principio de gradualidad y secuencialidad, establecido por la norma específica.*
2. *Segundo Criterio: Cumplimiento de los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y el perfil exigido para el ejercicio.*
3. *Tercer Criterio: No haber sido Sancionado Disciplinariamente en el último año.*
4. *Cuarto Criterio: Por el resultado de la última Evaluación del Desempeño Laboral Definitiva en especial la correspondiente al periodo 2016-2017, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 790 de 2005.*

En caso de empate entre dos o más servidores de carrera, se recurrirá a los siguientes parámetros, para dirimir:

- a) *La gradualidad establecida en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral que adoptó la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, mediante Resolución No. 00299 del 11 de febrero de 2015:*
 - a. *Por el Nivel Obtenido: Sobresaliente; Destacado; Satisfactorio.*
 - b. *Por el Porcentaje Obtenido: Establecido por la escala de cumplimiento de los compromisos laborales, que llega hasta el 100% del cumplimiento de los compromisos y en forma descendente.*
 - c. *Por los Factores Alcanzados: Establecidos por literal b) del numeral 4.2.2. del artículo 4 del Acuerdo 137 de 2010 emitido por la CNSC, y en estricta concordancia con los parámetros determinados en el literal h) del artículo 10 de la misma norma.*
 - d. *El tiempo de servicio en la Entidad (Antigüedad)*



I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del Empleo	Técnico Aeronáutico III
Nivel	22
Grado	16
No. de cargos	50
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Dirección General/Grupo de Escolta	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Diez y seis (16) meses de experiencia relacionada.
OTROS	
1. Curso de Seguridad Básico. 2. Curso de Escoltas. 3. Curso Protección a Dignatarios 4. Licencia de conducción de 4ª Categoría. 5. Libreta Militar de primera clase	

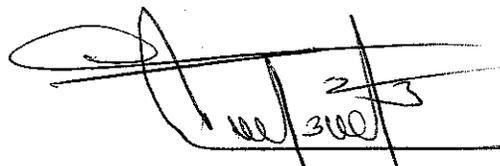
Iniciado el trámite de verificación atendiendo en orden de gradualidad y secuencialidad de acuerdo con la titularidad, se procedió a construir la relación de Servidores Públicos de Carrera Administrativa que cumplen con el segundo criterio. No habrá la necesidad de proseguir la verificación del Servidor Público de Carrera Administrativa, si aun estando en la posición de gradualidad no cumple los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo.

CONCEPTO: Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO EXISTE** en la planta de personal servidores públicos de carrera administrativa en titularidad que cumplan con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para el desempeño de las funciones en un empleo de **Técnico Aeronáutico III Grado 16 (Perfil Escolta)** a provisionar transitoriamente, con ubicación específica en el Grupo de Escolta de la Dirección General.

Por lo tanto, como resultado de este estudio y de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, se podrá proceder a la provisión transitoria a través de la figura excepcional del nombramiento en provisionalidad, en el empleo vacante de **Técnico Aeronáutico III grado 16 (Perfil Escolta)**, con la persona que cumpla con los respectivos requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente para Entidad, precisando que existe una necesidad importante para la provisión de los empleos de **Técnico Aeronáutico III grado 16 (perfil escolta)**,

El anterior estudio de verificación, fue efectuado por:


Fanny Isabel Duarte Ortiz
 Profesional Aeronáutico III-27
 Grupo Carrera Administrativa



Revisó: **Germán Alberto Cárdenas V.**
 Coordinador Grupo Carrera Administrativa

Vo. Bo. **Dr. Jose Tony Bermeo B.**
 Director de Talento Humano